



Resolución Directoral

N° 60 - 2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 06 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 136-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, emitido por la Unidad de Administración; y el Informe N° 238-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", en cuyo artículo 25 se establecen las funciones de Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2017-MIDIS/PNT, se encargó al servidor Julio César Herrera Bonifaz, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Programa Nacional Tambos, hoy Programa Nacional PAIS;

Que, la Unidad de Administración mediante el Informe N° 136-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, propone al servidor Gary Guillermo Marchan Sono, para que asuma las funciones de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS;

Que, la Unidad de Administración señala que el referido servidor viene ejerciendo el cargo de especialista en gestión de procesos administrativos, siendo sus funciones afines a las de Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano;

Que, mediante el Informe N° 238-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la propuesta realizada, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras, a la rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Con el visto de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de funciones del puesto de Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración del Programa Nacional Tambos, hoy Programa Nacional PAIS, efectuada mediante Resolución Directoral N° 063-2017-MIDIS/PNT, al servidor Julio César Herrera Bonifaz; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar al servidor Gary Guillermo Marchan Sono, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones de Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS, en adición a sus funciones, en tanto asuma el cargo su titular.



Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado, así como a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los jefes de las unidades orgánicas y unidades territoriales, así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.



Regístrese, comuníquese y publíquese




.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL